ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	411169				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Mantenimiento Preventivo y Reparador de Ascensores del Palacio de Justicia de Pilar - Plurianual				
ENTIDAD CONVOCANTE	Corte Suprema de Justicia / Circunscripción Judicial del Dpto. Ñeembucu				
FECHA DE APERTURA	1-Septiembre-2022	**HORA APERTURA**	09:00	**HORA FIN**	09:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Palacio de Justicia de Pilar - Departamento Administrativo - Sala de Reuniones Administrativa				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELOS, JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	MSc DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR LIC. JUAN EVANGELISTA AQUINO ROLÓN, JEFE DE SECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80025240-3**	**TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L**	**cynthia.mendez@tkelevator.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU * CONTRATACIONES

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Lic. Juan E. Aquino Rolón
Jefe de Sección Control y Seguimiento

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 479.273.827 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L	102		NO

Se deja constancia la participación del señor Miguel Ángel Vega con C.I.N° 1.652.486 en representación de la firma TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Lic. Juan E. Aquino Rolón
Jefe de Sección Control y Seguimiento

Miguel Vega
1.652.486

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Pilar, 1 de septiembre de 2022

En referencia a la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR EL CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", nos acogimos a lo establecido en el Art. 4° EXCEPCIÓN: Los Organismos , Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.-

Al respecto y en atención a la NOTA S.S.G. N° 112 de fecha 01/09/2022 – ME N° 1608 del 01/09/2022 de la Jefatura de SERVICIOS GENERALES, ámbito solicitante del servicio, procedimos al Acto de Apertura de sobre oferta correspondiente al llamado a ***Contratación Directa N° 11/2022 Mantenimiento Preventivo y Reparador de Ascensores del Palacio de Justicia de Pilar"– ID N° 411169***, considerando:

Que, en la citada nota menciona y justifica la necesidad de tramitar la apertura de ofertas con carácter de URGENCIA IMPOSTERGABLE para la adjudicación de una firma proveedora conforme a los hechos que describe;

Que, la realización de una prorroga dilataría los tiempos requeridos para los trámites administrativos necesarios para la adjudicación de una firma proveedora, incrementando así los riesgos de un daño mayor a falta de la realización de los mantenimientos y reparaciones requeridos. Los riesgos de accidentes tanto a magistrados, funcionarios y ciudadanía que a diario concurre a la sede judicial es un riesgo inaceptable por lo que se justifica suficientemente la celeridad del proceso de contratación.

Que, la adjudicación del contrato en la mayor brevedad posible permitiría disponer de los servicios requeridos a corto plazo para contrarrestar las necesidades de la Convocante y erogar sus obligaciones con los recursos financieros y presupuestarios programados para la presente contratación.

Que, el proceso de llamado fue publicado en el portal de la DNCP conforme a la normativa vigente y en las que fueron cursadas invitaciones a múltiples empresas proveedoras dedicadas al sector económico.

Conforme a los justificativos expuestos precedentemente y para lo que hubiere lugar suscriben la presente declaración jurada.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

S.S.G. N° 112

Pilar, 01 de setiembre de 2022

SEÑOR:
LIC. ELADIO AGUILAR, JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ.
PRESENTE:

El que suscribe, **LIC. GUSTAVO PALMEROLA ENCINA, JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES**, se dirige a Ud., a fin de responder al "MEMORANDUM N° 34/2022", manifestando que la apertura de sobre del proceso licitatorio de referencia para la contratación de servicios de Mantenimiento Preventivo y Reparador de Ascensores del Palacio de Justicia de Pilar, es de URGENCIA IMPOSTERGABLE, teniendo en cuenta que uno de los ascensores se encuentra con inconvenientes en su funcionamiento desde hace mucho tiempo, para lo cual se requiere la celeridad en el proceso de adjudicación correspondiente.

Sin otro en particular, aprovecho para saludarlo atentamente.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ SECCIÓN SERVICIOS GENERALES

Lic. Gustavo R. Palmerola
Jefe Sección Servicios Generales

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
DPTO. ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
Mesa de Entrada N°. 1608.-
Fecha 01.09.2022.-
Hora 08:52.-
Firma

Lic. Ceferina Valenzuela
Auxiliar

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

RECIBIDO
SECCION CONTRATACIONES
Fecha: 01 / 09 / 2022
Hora: 08:55

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONTRATACIONES